

# INFORME DE CONSIDERACIONES DE LA “CONSULTA PÚBLICA DE INTEGRACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA”.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) realiza el presente informe, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el diverso noveno de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

## GLOSARIO

Término	Definición
<b>AEPT</b>	Agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones conformado por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A. de C. V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., declarado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>Axtel</b>	Axtel, S.A.B. de C.V.
<b>AT&amp;T</b>	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., y; Grupo AT&T Cellular, S. de R.L. de C.V.
<b>Cablevision</b>	Cablevisión, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
<b>CANIETI</b>	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
<b>Megacable</b>	Mega Cable, S.A. de C.V.
<b>OMV</b>	Operador Móvil Virtual.
<b>OREDA</b>	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Operbes-Metrored</b>	Operbes, S.A. de C.V. y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
<b>Primera Resolución Bienal</b>	“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha seis de marzo de dos mil catorce, aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/060314/76”. Aprobado por el Pleno del Instituto en su IV Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
<b>Segunda Resolución Bienal</b>	“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119”. Aprobado mediante por el Pleno del Instituto en su XXIV Sesión Ordinaria, el 02 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo P/IFT/021220/488.
<b>Telefónica</b>	Pegaso PCS, S.A. de C.V.

### **Descripción de la consulta**

La consulta pública se llevó a cabo del 10 de enero de 2022 al 21 de febrero de 2022 (30 días hábiles) con la finalidad de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones del Instituto, mediante comentarios, opiniones y aportaciones de cualquier interesado sobre las Propuestas de actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.

### **Objetivos de la consulta pública**

Transparentar y fomentar la participación ciudadana, a través de la recepción de comentarios, opiniones y aportaciones, acompañadas de sus respectivas justificaciones, que puedan ser de utilidad para el Instituto como elementos de análisis y valoración para una adecuada actualización de las metodologías, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.

### **Descripción de los participantes en la consulta pública**

Con relación a las manifestaciones, opiniones, comentarios y propuestas recibidas durante la consulta pública de mérito, para efectos de su atención, estos han sido resumidos y

agrupados para su mejor identificación. No obstante, se menciona que todas las opiniones y pronunciamientos recibidos se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Instituto.

Una vez concluido el plazo de consulta respectivo, se publicaron en el portal del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas. Así, se presentaron 8 (ocho) participaciones realizadas por personas morales.

De manera puntual, los participantes en el proceso de consulta pública fueron los siguientes:

1. Megacable.
2. CANIETI<sup>1</sup>.
3. Axtel.
4. AT&T.
5. Cablevisión.
6. Operbes-Metrored
7. Telefónica.

Las participaciones recibidas se pueden consultar en el sitio de la consulta pública: <https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-integracion-sobre-las-propuestas-de-actualizacion-de-las-metodologias-terminos-y>.

## **RESPUESTAS O POSICIONAMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO**

A continuación, se sintetizan las manifestaciones realizadas en las participaciones de la consulta, agrupadas de acuerdo con los temas, para posteriormente señalar las respuestas y consideraciones del Instituto. Si bien las manifestaciones no se transcriben de manera textual, esto no implica que no se hayan valorado o considerado en su totalidad.

## **PRUEBA SERVICIOS MÓVILES**

### **1. Momento de aplicación**

#### **Añadir prueba ex ante**

- Incorporar una prueba ex ante previa al lanzamiento de cada oferta y dados los claros indicios de estrechamiento de márgenes se requeriría una sustancial rebaja de los precios mayoristas regulados. (CANIETI)
- Resulta imperativo que se apliquen pruebas de replicabilidad ex ante a las ofertas y promociones comerciales de servicios móviles del AEPT, ya que el esquema ex post

---

<sup>1</sup> Participó dos veces, una de ellas para solicitar ampliación del plazo de consulta pública.

actual brinda al AEPT ventanas de tiempo para llevar a cabo comportamientos anticompetitivos. (Megacable)

- La existencia de pruebas ex ante en fijo, no corresponde a apreciaciones objetivas que justifiquen un régimen diferente (ex post) para móvil. Los competidores deben poder responder a los paquetes comerciales del AEPT cuando dependen de los servicios mayoristas e infraestructura de este para proveer sus propios servicios minoristas. La aplicación ex post de pruebas de replicabilidad es inconsistente con la disposición constitucional de la aplicación de medidas asimétricas para prevenir daño a la competencia y a los usuarios finales. (AT&T)
- La prueba ex post actual tiene limitaciones de diseño para ajustarse a los problemas del mercado móvil e identificar las prácticas del AEPT que están condicionando la dinámica del mercado. El AEPT está llevando a cabo prácticas que dañan a la competencia, no pasando la prueba de manera reiterada y ajustando las tarifas a *posteriori* para cumplir formalmente con su obligación, pero no con el fondo y objetivo de dicha obligación. Por lo anterior, desde la Segunda Resolución Bial se debió haber reforzado con una prueba ex ante adicional. Asimismo, en la consulta pública sobre la metodología de replicabilidad económica de 2017 se señaló lo mismo, dado que es el tipo de prueba que se implanta en mercados muy altamente concentrados. (Telefónica)
- El esperado alto número de potenciales tarifas lanzadas no puede ser una razón para optar por una prueba de estrechamiento de márgenes ex post. Se ha simplificado la estructura tarifaria de los operadores para el mercado residencial masivo; en tanto a que la dinámica del mercado ha hecho que la competencia se centre en un número menor de parámetros, principalmente la cantidad de datos de acceso a Internet y de acceso a aplicaciones de mensajería y redes sociales. Por otra parte, una prueba ex post es insuficiente, dado que se trata de un mercado altamente concentrado, poco maduro/competitivo, con la presencia de un operador dominante, en el cual se busca promover la competencia a través de nuevos entrantes, pese a la alta incertidumbre sobre si la entrada de competidores eficientes es posible utilizando los servicios mayoristas de dicho operador dominante. (Cablevisión)

### **Consideraciones del Instituto**

Respecto a la propuesta de aplicar la prueba para servicios móviles de manera ex ante, la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bial establece que el Instituto validará de forma ex post la replicabilidad económica de las tarifas al público, a efecto de garantizar que sean replicables por los OMV. En tal sentido, la determinación de la implementación de la prueba de replicabilidad económica tiene que ser consistente con lo establecido en la resolución que le da origen.

Sin menoscabo de lo anterior, todas y cada una de las manifestaciones vertidas sobre la aplicación ex ante se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología,

términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes, aún en un contexto de aplicación ex post.

### **Añadir prueba de margen bruto**

Incluir una prueba de comprobación de márgenes brutos como “red de seguridad mínima” al estilo del implementado por el regulador noruego NKOM. Esto es, una prueba que encuentre (ingresos minoristas + ingresos terminación - costos terminación y acceso) > 0. (Cablevisión)

### **Consideraciones del Instituto**

El análisis propuesto de “comprobación de márgenes brutos” resulta en un análisis con menor detalle que la prueba de replicabilidad económica realizada por el Instituto al no considerar los costos aguas abajo incurridos. No obstante, se revisaron las referencias proporcionadas y las manifestaciones asociadas como insumo para la elaboración del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **2. Eficiencia**

### **Considerar SEO/REO y escala del OMV**

- Se sugiere la utilización de un operador razonablemente eficiente (“REO”) por la distinta escala de los OMV en comparación con el AEPT. (Megacable, Cablevisión, AT&T)
- Adoptar un enfoque REO, ya que ningún OMV cuenta con el volumen de tráfico o número de suscriptores para que los diversos costos minoristas unitarios de adquisición y servicio a usuarios sean similares a los del AEPT, así como diversas limitantes y desventajas que enfrentan los OMV. (Megacable)
- Mantener el uso de la eficiencia SEO, tal y como ya está establecida en la metodología, considerando que el tamaño del OMV sea de pequeña escala, para intentar mitigar el problema a la entrada de nuevos OMV a la red del AEPT y asegurar la replicabilidad económica para estos en la fase más complicada de entrada y crecimiento inicial. (Telefónica)

### **Consideraciones del Instituto**

Existe una confusión respecto a la utilización del enfoque de eficiencia y su relación con el tamaño y tráfico del OMV a considerar: primero, el tráfico cursado por un OMV tiene impacto

en los precios mayoristas que pagaría al AEPT ante un esquema tarifario con descuentos en función del volumen, es decir, un OMV con un menor tráfico cursado pagaría precios mayoristas más altos que aquel OMV que cursa mayor tráfico (dado el esquema tarifario observado del AEPT); segundo, el enfoque de eficiencia se encuentra asociado a los costos aguas abajo a considerar (en función de los requerimientos o entregas periódicas) y si estos tendrán un ajuste de eficiencia. En otras palabras, se puede seguir manteniendo un enfoque de un operador con bajo tráfico para los precios mayoristas con independencia del enfoque de eficiencia en la parte de los costos aguas abajo.

Sin menoscabo de lo anterior, todas y cada una de las manifestaciones vertidas, sobre la aplicación el enfoque de eficiencia, se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

### **3. Estándar de costos**

#### **Utilizar FAC**

Se sugiere utilizar enfoque FAC en lugar de LRIC+, dado que otorga mayor transparencia a la prueba y permite la recuperación de todos los costos en los que incurre un operador. (Megacable, Telefónica, AT&T)

#### **Consideraciones del Instituto**

Se precisa que la metodología del Acuerdo P/IFT/120917/548 y la propuesta que se sometió a consulta pública consideran el uso del estándar FAC al no estar disponible el enfoque LRIC+. No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

### **4. Nivel de agregación**

#### **Oferta por oferta en vez de agregado por segmento**

- Se sugiere la aplicación de una prueba más desagregada que aplique una evaluación oferta por oferta de las ofertas del AEPT. (Cablevisión, Telefónica, CANIETI)
- El análisis debería realizarse oferta por oferta, desagregando el contenido de las ofertas “paquetizadas” en sus distintos componentes. (CANIETI)
- Incluir un mayor número de ofertas, no solo las insignia, dado que la agregación de las ofertas del AEPT para la evaluación de replicabilidad puede ser dañino a la competencia en el sector. (Megacable, AT&T)

- Incluir una prueba para los elementos que el AEPT oferta de manera empaquetada, para asegurar que las ofertas, paquetes y promociones que se ofrecen puedan ser replicados por los comercializadores y operadores alternativos. (Megacable, Cablevisión)
- Incluir paquetes más amplios que los considerados en la prueba (esto es, paquetes con servicios no regulados, móvil-fijo, etc.). (AT&T, Telefónica)

### **Consideraciones del Instituto**

Se precisa que la metodología del Acuerdo P/IFT/120917/548 y la propuesta que se sometió a consulta pública consideran la realización de pruebas que consideren las ofertas de manera empaquetada en los términos que el AEPT las ofrece al usuario final, es decir, con promociones, beneficios, descuentos, equipos terminales, OTT, entre otros.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **5. Tratamiento del segmento empresarial**

### **Prueba adicional y separado para empresas y gubernamentales que analice un mayor número de ofertas**

- Realizar pruebas de replicabilidad económica a todas las ofertas empresariales, estandarizadas y no estandarizadas, así como gubernamentales. (Megacable, Cablevisión, AT&T, CANIETI)
- Se propone un análisis de prueba de replicabilidad específica para las ofertas del segmento empresarial, analizando de manera análoga al resto de segmentos con base en un análisis oferta por oferta. Asimismo, se requiere un análisis especial de replicabilidad de los contratos de grandes empresas y organismos gubernamentales en virtud de su complejidad. (CANIETI)

### **Consideraciones del Instituto**

La evaluación de las ofertas empresariales estandarizadas forma parte de las pruebas de replicabilidad económica que el AEPT debe acreditar conforme a la metodología en términos del Acuerdo P/IFT/120917/548 y la propuesta sometida a consulta pública. No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 6. Servicios mayoristas a considerar

### Tipo de OMV

Incluir prueba para otros modelos de negocio de OMV como completos o parciales. (Megacable, Cablevisión)

### Consideraciones del Instituto

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

### Considerar a un operador de red

- Hacer una prueba para operador de red, incluir usuario visitante (UV) y los servicios no regulados o que no son de telecomunicaciones. (AT&T, Telefónica, CANIETI)
- Se deberían incorporar al alcance de la medida todos los servicios mayoristas del AEPT, incluyendo el de usuario visitante y los servicios no regulados (el ejemplo son los equipos terminales), incluidos en las ofertas “paquetizadas” para asegurar la replicabilidad del resto del contenido de la oferta. (CANIETI)

### Consideraciones del Instituto

La medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bial señala que “A efecto de garantizar que las tarifas al público puedan ser replicables por los Operadores Móviles Virtuales, cuyo servicio esté activo al amparo de la Oferta de Referencia del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, dadas las tarifas de los servicios mayoristas regulados, el Instituto validará de manera ex post la replicabilidad económica de las mismas con base en la metodología, términos y condiciones que establezca el Instituto”. Por lo tanto, el alcance de la metodología debe circunscribirse a lo estipulado en las medidas asimétricas.

Por otra parte, respecto a considerar servicios no regulados, se hace notar que las pruebas en términos de la metodología del Acuerdo P/IFT/120917/548 y la propuesta de actualización consideran los equipos terminales y promociones asociadas a OTT.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.



## Generales

### Acciones ante incumplimiento de prueba y denuncias

- Se destaca el incumplimiento recurrente de la prueba con ajuste ex post de precios mayoristas que resulta en daño para los OMV y ofertas minoristas no replicables durante un período significativo. Considerar sanciones y resarcimientos a OMV por periodos de incumplimiento. (Megacable, AT&T, Telefónica)
- Se propone que el Instituto permita que los operadores alternativos puedan denunciar cualquier posible falta de replicabilidad y que, ante esta, el IFT lleve a cabo la prueba y verifique la replicabilidad, con independencia del procedimiento estándar de análisis establecido por el IFT. (CANIETI)

### Consideraciones del Instituto

Se precisa que el Instituto se encuentra obligado a recibir, procesar y atender todo tipo de solicitudes de información, quejas y sugerencias y cada petición se debe resolver conforme a derecho corresponda.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## PRUEBA SERVICIOS BANDA ANCHA

### 1. Momento de aplicación

#### Aumentar la frecuencia de la prueba ex post

Realizar la prueba ex post cada 3 meses. (Megacable)

#### Consideraciones del Instituto

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de las pruebas ex post funciona de manera complementaria a la aplicación de las pruebas ex ante.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 2. Eficiencia

### No pasar a EEO

Emplear el enfoque de eficiencia REO, dado que los operadores tienen una menor escala que el AEPT y ello debe ser considerado para promover la competencia en el sector. (Megacable, Axtel, Telefónica)

### Consideraciones del Instituto

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 3. Estándar de costos

### Evitar el uso del modelo *bottom-up*

Resulta preferible el uso del enfoque FAC y no el LRIC+ dada la dependencia en la información proporcionada por el AEPT, la cual es compleja de verificar que sea adecuada y confiable. (Megacable)

### Consideraciones del Instituto

Se precisa que el uso del enfoque FAC parte de la información del AEPT y el LRIC+ considera la modelación de una red para determinar los costos a emplear.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 4. Nivel de agregación

### Evaluar oferta por oferta ex post

Es recomendable mantener para el análisis de replicabilidad ex post una cartera para todas las ofertas y a su vez analizar de manera individual esas ofertas insignia. De excluir algunas ofertas no principales se podrían perder de vista posibles estrechamientos de márgenes en nichos o segmentos de mercado en desarrollo o importantes para la dinámica competitiva. (Axtel, Metrored-Operbes, Megacable)

### Consideraciones del Instituto

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de las pruebas ex post funciona de manera complementaria a la aplicación de las pruebas ex ante.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **5. Tratamiento del segmento empresarial**

### **Evaluar las ofertas con montos elevados (sean estandarizadas o no)**

Analizar ofertas estandarizadas y aquellas, estandarizadas o no, cuyo monto sea superior a cierto umbral. (Megacable, Axtel)

#### **Consideraciones del Instituto**

Se precisa que, en lo respectivo a las ofertas empresariales estandarizadas, estas están incluidas en las pruebas en términos de la metodología del Acuerdo P/IFT/120917/549 y en la propuesta que se sometió a consulta pública.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **6. Precio de los insumos mayoristas**

### **Reflejar en la prueba la diferenciación de precios mayoristas**

La prueba para el servicio mayorista del SAIB debe considerar la diferenciación geográfica que determinó el Instituto. (Telefónica)

#### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **7. Tratamiento de las promociones**

### **Evaluación ex ante además de ex post**

Las promociones se deben considerar tanto ex ante como ex post. De solo analizarse ex post, se le da oportunidad al AEPT de llevar a cabo comportamientos oportunistas, sobre todo si se mantienen la periodicidad del análisis ex post de manera semestral (Megacable, Axtel)

## **Consideraciones del Instituto**

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de las pruebas ex post funciona de manera complementaria a la aplicación de las pruebas ex ante.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **8. Tratamiento de las ofertas empaquetadas**

### **Evaluar el precio implícito**

Se recomienda evaluar la replicabilidad del paquete en su conjunto y del precio implícito de cada servicio del paquete, así como incluir otros servicios como OTTs audiovisuales. (Axtel)

### **Consideraciones del Instituto**

Debe tenerse en cuenta que la aplicación de las pruebas ex post funciona de manera complementaria a la aplicación de las pruebas ex ante y que tanto las pruebas en términos de la metodología del Acuerdo P/IFT/120917/549 como la propuesta de actualización sometida a consulta pública considera la evaluación de ofertas que se comercializan de manera empaquetada con servicios OTT.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **PRUEBA SERVICIOS ENLACES DEDICADOS**

### **1. Momento de aplicación**

#### **Aumentar frecuencia a 3 meses**

Realizar la prueba ex ante y ex post cada 3 meses. (Megacable)

### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 2. Eficiencia

### Utilizar REO

Sigue existiendo gran diferencia en términos de escala, cobertura y capilaridad de la red del AEPT. Por lo tanto, un enfoque de eficiencia que promueva un terreno parejo y la capacidad de competir sería el utilizar un enfoque SEO o incluso REO. (Megacable, Cablevisión, Axtel)

### Consideraciones del Instituto

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes. (Megacable, Cablevisión, Axtel)

## 3. Estándar de costos

### Costos comunes

Es razonable que se permita la recuperación de costos comunes al AEPT a través de todos sus contratos. Se sugiere que se utilice el estándar para el cual se disponga de datos, ya sea LRAIC+ o FAC CCA. (Cablevisión)

### Consideraciones del Instituto

La metodología en términos del Acuerdo P/IFT/120917/549 y la propuesta de actualización que se sometió a consulta pública consideran la utilización de LRIC+ o FAC si LRIC+ no está disponible.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## 4. Nivel de agregación

### Segmentación por tecnología o capacidad

- Agregar segmentación por capacidad. Se recomienda realizar las pruebas de replicabilidad considerando también la capacidad de los enlaces para analizar segmentos más acotados. Ello, puesto que al realizar una prueba englobando todas las capacidades no se detectaría el estrechamiento de márgenes en segmentos donde se tiene la mayor contratación de enlaces. (Telefónica, AT&T, Axtel)
- Analizar ofertas individuales, al menos aquellas consideradas "insignia". Se considera que la prueba es demasiado agregada, lo cual permite al AEPT realizar

subsidios cruzados o bien, esconder posibles estrechamientos de márgenes.  
(Megacable)

### **Consideraciones del Instituto**

La propuesta de actualización que se sometió a consulta pública considera una desagregación por tecnología y capacidad.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **5. Tratamiento del segmento empresarial**

### **Analizar los contratos estandarizados o no**

Incluir ofertas estandarizadas y no estandarizadas, cuyo monto sea superior a un umbral. Hay contratos que incluyen la contratación de enlaces dedicados que pueden no ser ofertas estandarizadas y estar empaquetados con otros servicios y soluciones, pero que, por el monto, tienen un impacto importante en la competencia. (Megacable, Telefónica)

### **Consideraciones del Instituto**

Se precisa que las ofertas empresariales estandarizadas están incluidas en la prueba. No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

### **Segmentar por tipo de cliente**

Realizar las pruebas de replicabilidad segmentando el mercado minorista en: corporativo, empresarial y gubernamental, de esta forma se pueden considerar los costos aguas abajo para el aprovisionamiento de los servicios según las especificaciones de cada mercado minorista. (Axtel)

### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **6. Servicios mayoristas a considerar**

### **Incluir servicios regulados y no regulados**

Incluir los servicios regulados y no regulados (p.e., conectividad). Además, tener en cuenta que, en la mayor parte de los casos, el servicio mayorista de enlaces dedicados incluye dos

tramos locales (en el caso de enlace local). Es decir, el producto mayorista relevante para la comparativa sería un enlace dedicado con dos tramos locales. (Cablevisión)

### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **7. Precio de los insumos mayoristas**

### **Incluir otros costes como el de trabajos especiales y migración**

- Los precios por considerar deben ser aquellos a los que tengan acceso todos los CS. Por tanto, no se deben aplicar descuentos por volumen a los precios mayoristas. (Cablevisión)
- Incorporar el costo medio de los proyectos especiales ya que son la principal barrera económica para el CS. (Telefónica, Axtel)

### **Consideraciones del Instituto**

Se precisa que la metodología en términos del Acuerdo P/IFT/120917/549 y la propuesta de actualización sometida a consulta pública considera los precios de la oferta de referencia, la cual al momento de realizar el presente informe no considera descuentos por volumen.

Respecto a las manifestaciones de los proyectos especiales y su problemática en la provisión de los servicios mayoristas, se analizaron en el contexto del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **8. Tratamiento de las promociones**

### **Desglosar análisis y revisarlas ex ante y ex post**

- Se propone desglosar el componente promocional de los contratos del AEPT con corporaciones y sector público. (Cablevisión)
- Realizar pruebas ex/ante y ex/post para cada promoción que el AEPT oferte. (Axtel)

### **Consideraciones del Instituto**

Debe considerarse que tanto en la metodología en términos del Acuerdo P/IFT/120917/549 como en la propuesta de actualización sometida a consulta pública no se excluyen los descuentos aplicados por el AEPT, ya que se consideran los ingresos efectivos.

No obstante, las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **9. Evaluación de la rentabilidad**

### **Mirar la rentabilidad según la vigencia de los contratos**

Medir la rentabilidad considerando el tiempo mínimo de vigencia de cada contrato analizado. Además, debería utilizarse el WACC del operador alternativo en vez del del AEPT. (Cablevisión)

### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.

## **10. Tratamiento de las ofertas empaquetadas**

### **Analizar el paquete y los servicios individuales**

Analizar también elementos individuales. El análisis conjunto del paquete puede ignorar o pasar por alto subsidios cruzados entre algunos elementos de la oferta empaquetada. (Megacable, Cablevisión, Axtel)

### **Consideraciones del Instituto**

Las pruebas de replicabilidad económica forman parte de la regulación asimétrica que busca evitar que el AEPT realice conductas o prácticas en perjuicio de la competencia (el estrechamiento de márgenes, para el caso que nos ocupa). No obstante, a través de la vía del derecho de la competencia existen mecanismos para investigar y sancionar prácticas y conductas anticompetitivas, para lo cual el Instituto puede actuar de oficio o a petición de algún interesado.

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.



## **PRUEBA TELEFONÍA FIJA**

### **Sobre su eliminación**

Mantener la prueba e incluso hacerla más estricta, en lugar de menos. La industria identifica la falta de replicabilidad de servicios fijos, a pesar de no ser detectados en las pruebas. (Megacable, Telefónica)

### **Consideraciones del Instituto**

Las manifestaciones se analizaron como parte del proyecto de modificación a la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica, a fin de que esta permita evitar prácticas de estrechamiento de márgenes.